Nota DNC N° 19907 /2020
Asunción, 9 de octubre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	380486
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Empedrado sobre la calle Boquerón del Barrio Central con Fondos de Royalties
Entidad	Municipalidad de Mariano Roque Alonso
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP Nº 5695/19).

2- Geolocalizacion: Solicitamos indicar en el mapa, el nombre del lugar donde se ejecutara la obra.

3- Datos para la identificación al sitio de obras: indican *"Ubicada en la calle Señor de las Palmas entre Redentor y Calle sin nombre",* solicitamos indicar los datos del lugar donde se ejecutara la obra.

4- Periodo de construcción, lugar y otros datos: Considerando, los cambios en la fecha fijada para la apertura y los plazos en cada etapa del proceso, visualizamos que el plazo de ejecución indicado (60 días), superar el presente ejercicio. Solicitamos realizar las modificaciones necesarias

5- Indicadores de Cumplimiento de Contrato: Considerando la fecha de apertura y los plazos de cada etapa del proceso (*apertura, evaluación de ofertas, adjudicación y contrato*), solicitamos a la convocante replantear la frecuencia desde Noviembre.

6- Plazo de ejecución: Se solicita a la convocante, Indicar en el punto, cómo será la entrega de la zona de obras, es decir, si será de forma parcial o total.

7- Indicar la leyenda *No Aplica* a los formularios que no serán utilizados.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py